

S^{or} de Bizcaia, y de Molina N^{ra} Alondemi
Converso Presidente, y p^{ro}vidores de mis Audienc^{ias}.
y Chancillerias, Alc^{aldes}. Alguaziles, de mi Casa
y Corte; Alas Zuidades y Villa de Voto en Cortes,
y a todos los Conuersos, Asistente, Gobernado
res, y Alc^{aldes}. Maiores, y Ordinarios, y otros quales
quiera Jueces, y Justizias de estos mis Reynos, asi
de Realengo, como de Señorio, Abades y orde
nes, Ayuntam^{tos} y otras Personas, a quien es en
qual quiera manera, toca, o tocar pueda lo
Contenido en esta misedula: Sabed: q^e en con
sideraz^{on} de lo xande, y Señalado Beneficio
que Dios de Cho a esta Monarquia con feliz
alumb^{ram}^{to}. de la Princesa mi mui Cara y ama
da N^{ra} Señora, N^{ra} S^{ra} de los dos Infantes Carlos
y Felipe, a que se avrepa el importante de
la paz, Cuias xatificaciones sean cansea
do; me parezido Justo que se anuncien a todo el
Reyno estos plausibles sucesos, de un modo tal q^e
se xundan a Dios las glorias por ellos; y se pida
ferbrosam^{te}. su continuaz^{on}. A este fin en
orden mia dirijida al Consejo en 11. del mes
mes, etenido arien resolver, y mandar:

- 1.^o Que todas las Zuidades, y Villa de Voto en Cortes
y de mas q^e entales Casos lo acostumb^{ran} con
curran a la Cattedral, Colegiata, o Parroquia

